

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN "CUMPLE TUS METAS CON MULTICREDITO" ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A., legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada "CUMPLE TUS METAS CON MULTICREDITO", confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción "CUMPLE TUS METAS CON MULTICREDITO", la que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como "La Promoción". La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ser los ganadores de los premios de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo mensual, durante tres (3) meses, en el que se escogerá al azar un (1) ganador mensual, que recibirá un premio, elegido y especificado por el mismo participante en el formulario de inscripción, con un valor equivalente de hasta USD\$1.500 dólares de los Estados Unidos de América (viaje, estudios, remodelación, etc.).

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.** - Participarán en el sorteo todas las personas que cumplan los siguientes lineamientos:

1. Personas naturales mayores de 18 años, residentes en el Ecuador que hayan respondido en el formulario de inscripción que aparecerá en publicidad pagada, respondiendo a la pregunta "¿Qué harías con un multicredito?".
2. Los participantes escribirán un premio que deseen en el formulario de inscripción, con un valor de hasta \$1.500 y, este será el premio que reciba, en caso de ganar el sorteo.
3. El participante debe registrarse una sola vez.
4. Los participantes deben registrar su información desde el 7 de septiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

**3.1.** Los sorteos se realizarán: el 8 de octubre, 5 de noviembre y 10 de diciembre de 2021 a las 12:00.

**3.2** Los participante pueden ganar una (1) sola vez.

**Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.**- Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificadas del resultado del sorteo en forma telefónica, sin perjuicio de que además se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

- 4.1.** Si no fue posible contactarse con el ganador principal en el plazo de quince (15) días calendario contado a partir de la fecha de

realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

- 4.2.** El sorteo se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.1 del artículo 3 de este Reglamento, en el Edificio Matriz de Banco Guayaquil S.A., situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.3.** El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.
- 4.4.** En caso de que no se efectivice la entrega del premio, se procederá de conformidad con lo que dispone el artículo 2 literal d) de la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia y su correspondiente Reglamento de aplicación.
- 4.5.** . Los premios serán entregados en la agencia del Banco Guayaquil, más cercana a la residencia de cada ganador, previa coordinación telefónica donde se confirmará la ciudad y dirección domiciliaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.** - Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

**5.1.** Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

**Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.-** Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

**6.2.** Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., a hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los ganadores, que podrán ser divulgadas en cualquier medio de comunicación social, incluyendo al digital e internet, sin que por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

**6.3.** Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

**6.4.** En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, el Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y de realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

**6.5.** La información concerniente a la promoción "CUMPLE TUS METAS CON MULTICREDITO", sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web [www.bancoguayaquil.com/promociones](http://www.bancoguayaquil.com/promociones).

**6.6.** Consentimiento:

*"Art. 8.-Consentimiento. -Se podrán tratar y comunicar datos personales cuando se cuente con la manifestación de la voluntad del titular para hacerlo. El consentimiento será válido, cuando la manifestación de la voluntad sea:*

- 1) Libre, es decir, cuando se encuentre exenta de vicios del consentimiento;*
- 2) Específica, en cuanto a la determinación concreta de los medios y fines del tratamiento;*
- 3) Informada, de modo que cumpla con el principio de transparencia y efectivice el derecho a la transparencia,*
- 4) Inequívoca, de manera que no presente dudas sobre el alcance de la autorización otorgada por el titular.*

*El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento sin que sea necesaria una justificación, para lo cual el responsable del tratamiento de datos personales establecerá mecanismos que garanticen celeridad, eficiencia, eficacia y gratuidad, así como un procedimiento sencillo, similar al proceder con el cual recabó el consentimiento.*

*El tratamiento realizado antes de revocar el consentimiento es lícito, en virtud de que este no tiene efectos retroactivos. Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste que dicho consentimiento se otorga para todas ellas."*

Guayaquil, 20 de septiembre de 2021

**p. Banco Guayaquil S.A.**

**Francisco Javier Jaramillo Muñoz**  
**Apoderado especial**